



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0436-2016-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de Diciembre de 2016.

-1-

**VISTO:** El Informe N° 020-2016-URE-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2016; el Informe N° 033-A-2016-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2016; el Acuerdo N° 02-2016-CO-UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2016, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala "Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, mediante Informe N° 020-2016-URE-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2016, la CPC. Haydée Cansaya Flores, responsable de la Unidad de Racionalización y Estadística, eleva al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, "el anteproyecto del Manual de Gestión Institucional en Base a Indicadores de la UNAJMA, para su revisión y aprobación vía acto resolutivo";

Que, mediante Informe N° 033-A-2016-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, "el Informe N° 020-2016-URE-OPP-UNAJMA, quien eleva el anteproyecto del "Manual de Gestión Institucional en Base a Indicadores de la UNAJMA". El mismo que debe aprobarse mediante acto resolutivo";

Que, por Acuerdo N° 02-2016-CO-UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2016, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Manual de Gestión Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que consta de V Capítulos y 42 páginas, siendo de obligatorio cumplimiento por todas las instancias de la Universidad Nacional José María Arguedas;

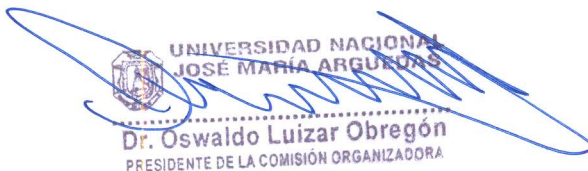
Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Manual de Gestión Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que consta de V Capítulos y 42 páginas, siendo de obligatorio cumplimiento por todas las instancias de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco  
SECRETARIO GENERAL